

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2018/3410 *Criterio de interpretación del artículo 53.5.1 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.*

Anuncio

Expte. 8100/2018-PG
Ref. MCE

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2018, adoptó acuerdo de aprobar como criterio de interpretación con carácter general del artículo 53.5.1 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. en cuanto a dotación de aseos en locales destinados a uso socio-cultural, el siguiente:

Que para los locales existentes, en edificios con solicitud de licencia de obra anterior al 12/09/2010 ⁽¹⁾, que se destinen a uso socio-cultural, cuya superficie de público no exceda de 100 m², y cuya ocupación no exceda de 50 personas, se pueda autorizar un único aseo accesible compartido (aseo mixto) según señala el CTE en su Documento de Apoyo al DB-SUA en edificios existentes.

⁽¹⁾ Conforme a la Disposición transitoria tercera del RD 173/2010 de 19 de febrero por el que se modifica el CTE en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Linares, a 24 de Julio de 2018.- El Alcalde (P.D. Decreto de Alcaldía de 22/06/2015) El Concejal Delegado de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, JOAQUÍN GÓMEZ MENA.